



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

## CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° **056** DE 11 JUN. 2019

*Por el cual se otorgan becas de posgrado*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
en ejercicio de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en los Artículos 6° y 7° del Acuerdo No. 038 de 2004 del Consejo Superior, cada semestre el Consejo Académico previa recomendación del Consejo de Facultad, seleccionará a los candidatos que reúnan los requisitos para el otorgamiento de becas de posgrado.

Que la Facultad de Ciencia y Tecnología remitió para consideración y aprobación del Consejo Académico, mediante memorando del 06 de junio de 2019 radicado 201903500087343, la recomendación de otorgar beca de posgrado a **Dayron Javier Agudelo Jiménez**, identificado con cédula de ciudadanía 1.031.161.509 egresado de la Licenciatura en Física, **Mónica Lorena Castro Suárez**, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.094.166 egresada de la Licenciatura en Diseño Tecnológico, **Carlos Eduardo Díaz Torres**, identificado con cédula de ciudadanía 1.010.233.872 egresado de la Licenciatura en Electrónica, **Javier Andrés Esteban Muñoz**, identificado con cédula de ciudadanía 1.033.779.214 egresado de la Licenciatura en Química, **Karen Milena Martínez Guerrero**, identificada con cédula de ciudadanía 1.018.468.377 egresada de la Licenciatura en Biología.

Que los anteriores egresados culminaron sus estudios, con el promedio acumulado más alto, sin haber reprobado asignatura o espacio académico alguno y sin haber recibido sanciones de carácter académico y disciplinario.

Que el Artículo 6° del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, establece:

*"PARÁGRAFO 1. Las becas de posgrado serán otorgadas por un (1) año, prorrogable hasta por otro más.*

*PARÁGRAFO 2. Una vez adjudicada la beca, el beneficiario podrá solicitar su aplazamiento para el disfrute de la misma, hasta por dos (2) períodos académicos."*

Que el Consejo Académico mediante sesión electrónica del 11 de junio de 2019, autorizó el otorgamiento de una (1) beca de posgrado a cada uno de los estudiantes que cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 6° del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, de conformidad con la información enviada por las facultades.

Que se surtieron los trámites internos reglamentarios.

Por lo expuesto,

### ACUERDA:

**Artículo 1. Otorgamiento de becas.** Otorgar una (1) beca de posgrado a cada uno de los estudiantes que cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 6° del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, y culminaron sus estudios con el promedio acumulado más alto de su programa o proyecto curricular de pregrado, sin haber reprobado asignatura o espacio académico alguno y sin haber recibido sanciones de carácter académico y disciplinario, así:

1. **Dayron Javier Agudelo Jiménez**, identificado con cédula de ciudadanía 1.031.161.509 egresado de la Licenciatura en Física.
2. **Mónica Lorena Castro Suárez**, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.094.166 egresada de la Licenciatura en Diseño Tecnológico.
3. **Carlos Eduardo Díaz Torres**, identificado con cédula de ciudadanía 1.010.233.872 egresado de la Licenciatura en Electrónica.
4. **Javier Andrés Esteban Muñoz**, identificado con cédula de ciudadanía 1.033.779.214 egresado de la Licenciatura en Química.
5. **Karen Milena Martínez Guerrero**, identificada con cédula de ciudadanía 1.018.468.377 egresada de la Licenciatura en Biología.

**Artículo 2. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 11 JUN. 2019

**JOHN HAROLD CÓRDOBA ALDANA**  
Presidente (E) del Consejo

*Aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez. SGR  
Revisó: Diana Acosta. SGR.  
Proyectó: Miguel Ariza B. SGR.*

**GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
Secretaria del Consejo